



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Rectorado

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2020.-

Resolución n°: 690/2020

VISTO:

La Resolución Rectoral n° **601/2020** emitida ad-referéndum del Consejo Superior en fecha 18 de Septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero de la misma se dispone la suspensión de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero hasta el día 11 de Octubre del 2020, a excepción de aquellas establecidas en la Resolución Ad-referéndum del C.S. n° **372/2020** y del C.S.n° **58/2020**

Que el día 9 de Octubre el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández ha anunciado que, en acuerdo con los Sres. Gobernadores, ha decidido disponer en distintos departamentos de 18 Provincias – entre las que se encuentra Santiago del Estero – medidas que restrinjan la circulación hasta el 25 de octubre en razón del nivel de ocupación de camas disponibles, a fin de permitir una disminución intensa y transitoria de la circulación de personas. Que en consonancia con ello el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Gerardo Zamora ha resaltado la importancia del cuidado y la responsabilidad personal a fin de frenar la tendencia en los contagios.

Que, la Universidad Nacional de Santiago del Estero desde el 12 de Marzo del corriente año, a través de las decisiones tomadas por el Honorable Consejo Superior ha priorizado la salud de nuestra Comunidad Universitaria, resguardando de la presencialidad a nuestros estudiantes, docentes, nodocentes, investigadores, becarios y demás personal que prestan funciones en este ámbito.

Que en un todo conforme con las medidas adoptadas a Nivel Nacional y Provincial, es prioritario en la UNSE el cuidado de la comunidad educativa que la compone, por lo que , se está en condiciones de emitir Resolución al respecto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a excepción de las establecidas en la Resolución **372/2020** y Resolución del C.S.n° **58/2020** hasta el 25 de Octubre del año 2020, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dese copia. Cumplido archívese.

Abog. Lillana E. BELLES
ARRIAZU de SANMARCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO